

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jairo Antonio Grisales Lugo
Radicado	05001 40 03 028 2020-01035 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación.

Téngase en cuenta la notificación efectuada por medio electrónico y en legal forma al demandado **JAIRO ANTONIO GRISALES LUGO** al correo electrónico jairogri46@hotmail.com (ver documento 08 del expediente digital principal), la cual según guía de envío de DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S. fue recibida por el destinatario el día 25 de marzo del año en curso, por lo tanto se entenderá surtida desde el 30 de marzo de 2021 (dos días siguientes a su entrega), lo que significa que los términos para pagar y presentar medios exceptivos se encuentran más que vencidos.

Se precisa que si bien en la notificación se indicó que el proceso cursaba ante el Juzgado **26** Civil Municipal de Medellín, si se citó de forma correcta el correo electrónico de este Despacho y aunado a lo anterior se envió copia del mandamiento de pago, por lo que se entiende subsanado dicho error.

Ejecutoriado el presente auto, continuará con el trámite legal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d3abf81df062e869297feebf2ddd9d7b58ad7e47f0f3f18ff0139a60c31696**

Documento generado en 20/05/2021 08:40:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jairo Antonio Grisales Lugo
Radicado	05001 40 03 028 2020-01035 00
Instancia	Única
Providencia	En conocimiento parte actora.

Alléguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte actora las notas devolutivas emitidas por las oficinas de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Norte y Zona Sur (documentos 07 y 08 del expediente digital – medidas), mediante las cuales se abstienen de inscribir las ordenes de embargo sobre los inmuebles distinguidos con matriculas inmobiliarias Nos. 01N-277692 y 001-1147088, por las razones expuestas en los documentos aludidos.

Se precisa que a la parte actora ya le fue compartido el link o vínculo del expediente digital y a través de él puede evidenciar los documentos antes enunciados.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebb05933c660101b2ee14090d4751b029ae4d344618fc43c40d431cc83e7722**

Documento generado en 20/05/2021 08:40:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>